

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

4053 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 26/16.*

Anuncio

El Sr. Alcalde Acctal. del Iltmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que aprobado DEFINITIVAMENTE el expediente núm. 26/16 de Modificación de Créditos por transferencias negativas del vigente Presupuesto, a continuación se publica el siguiente resumen:

Primero.-Aprobar el expediente con expreso pronunciamiento de la necesidad y urgencia de llevar a cabo esta modificación de crédito y con el siguiente detalle:

Suplementos de créditos:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
	TOTALES	

Transferencias de créditos positivas:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
441.623.59	ARREGLO APEADERO AUTOBUSES	4.000,00
	TOTALES	4.000,00

Créditos extraordinarios:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE

RESUMEN POR CAPÍTULOS:

		EUROS
CAPITULO I	REMUNERACIONES PERSONAL	0,00
CAPITULO II	GASTOS CORRIENTES Y SERV.	0,00
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
	GASTOS CORRIENTES	0,00
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	4.000,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS CAPITAL	0,00
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	GASTOS DE CAPITAL	4.000,00
	TOTALES	4.000,00

- Por suplementos de créditos: 0,00
- Por transferencias positivas: 4.000,00
- Por créditos extraordinarios (CE): 0,00

TOTAL MODIFICACIONES: 4.000,00

El anterior importe queda financiado de la siguiente manera:

Mayores ingresos:

Transferencias de créditos negativas:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
150.1.203.00	ALQUILER MAQUINARIA, INSTAL.Y UTILLAJE	4.000,00
	TOTAL	4.000,00

Remanente de Tesorería:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	TOTAL	

RESUMEN DE FINANCIACIÓN

	EUROS
MAYORES INGRESOS	0
TRANSF.DE CRÉDITOS	4.000,00
REMANENTE DE TESORER.	0
TOTAL	4.000,00

Segundo.-Que el presente expediente, aprobado en tal forma, se exponga al público por término de QUINCE DÍAS hábiles, a efectos de reclamaciones, y si durante dicho período no se formulara ninguna contra el mismo, se entenderá aprobado definitivamente, si bien se hará una nueva publicación de aquél, de conformidad con lo preceptuado en el art. 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación, puede interponerse alternativamente o recurso potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, o recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la presente publicación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer el recurso contencioso - administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Torredonjimeno, a 01 de Septiembre de 2016.- El Alcalde Acctal., MANUEL ANGUITA QUESADA.